

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 310.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL LLAMADO, LA REPROGRAMACIÓN DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 64/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N°329.358.-

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

VISTO: El Memorándum D.I.F. N° 929/17 de la Dirección de Infraestructura Física, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 64/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) – AD REFERÉNDUM – S.B.E." y el Dictamen UOC N° 216/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 1 de fecha 28 de febrero de 2017, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones, individualizada el llamado a "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO) – AD REFERÉNDUM", individualizada como el N° 64, en el orden respectivo.-----

Que, la denominación del PAC N° 64/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO) – AD REFERÉNDUM" pasará a denominarse "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) – AD REFERÉNDUM", a fin de expresar con mayor claridad el objeto de contratación, por lo que es necesaria una reprogramación del llamado a fin de aprobar dicha modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 14°, inciso 5, del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".-----

Cabe mencionar, que el presente llamado se realizará bajo la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, a fin lograr resultados en el menor tiempo posible, conforme a la normativa que rige para esta modalidad.-----

La mencionada modificación, se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual.H....

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero 1/4

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 310.....

(Continuación)

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

...//...

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16 Inc. a) el cual menciona entre otros: "...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".-----

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme los parámetros legales mencionados.-----

Por Memorándum D.I.F. N° 929/17, de fecha 20 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones con el Visto Bueno correspondiente.-----

Por Dictamen UOC N° 216/17, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: "...es nuestra recomendación que se apruebe la modificación de la denominación del llamado, se re programe el PAC N° 64/2017 a fin de que se realice bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer....".-----

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en el carácter **Ad Referéndum**, sujeto a la ampliación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".-----

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero 2/4

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 310.....

(Continuación)

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".-----

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003, en cuanto a la modificación de la denominación del llamado, la reprogramación del PAC N° 64/2017, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE**

ART. 1°: **APROBAR** la modificación de la denominación del llamado "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO) - AD REFERÉNDUM", que en adelante se denominará "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) - AD REFERÉNDUM", correspondiente al PAC N° 64/2017, de la modalidad Licitación Pública Nacional, conforme al exordio de la presente Resolución.-----

ART. 2°: **REPROGRAMAR** el PAC N° 64/2017, a fin establecer que el mismo se realizará bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".-----

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 310

(Continuación)

Asunción, 10 de octubre de 2017.-

...//...

ART. 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 64/2017 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN (LÍNEA DIRECTA DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE DE PUERTO SAJONIA HASTA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N°329.358.-----

ART. 4°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación Pública Nacional, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py-----

ART. 5°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.-----

ART. 6°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:



Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro